



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 344 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5237264, con Registro DOCUMENTAL N° 8574444, que contiene el Acta N° 01-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, acta de reposición que da cumplimiento a lo ordenado por el Undécimo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que dispone la REPOSICION TEMPORAL, mediante Resolución N° 20, correspondiente al Proceso Judicial Exp. Judicial N° 01751-2022-0-0401-JR-LA-11, sobre Acción Contencioso Administrativa, seguido por Evelyn Miluska Olazábal Quilca, en contra de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que; en cumplimiento de la orden judicial mencionada, se emite el Contrato de Reposición Provisional, en calidad de personal contratada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.



CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;



Que, según el literal c), inciso 8.1, del Artículo 8°; de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dicta medidas en materia de incorporación del personal, establece que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, según el literal k), inciso 8.1, del Artículo 8°; de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dicta medidas en materia de incorporación del personal, que solo establece el Ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada; Cabe Precisar que la DEMANDANTE: Evelyn Miluska Olazábal Quilca, presenta sentencia en segunda instancia declarada FUNDADA EN PARTE;

Que, según el Artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

...///

///...

Que, conforme la documentación que obra en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, existen plazas del Régimen Laboral N° 276, sobre las que se puede contratar en cumplimiento de los mandatos judiciales mediante medidas cautelares y/o sentencias judiciales, y en vista de las disposiciones de atender a los requerimiento y propuestas recibidas por las diferentes Oficinas Ejecutivas y las Direcciones Ejecutivas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responden a un periodo determinado y en consideración a que dicho personal cumple con los requisitos mínimos exigidos según el Manual de Perfil de Puestos (MPP) institucional y por estricta necesidad del servicio resulta factible la contratación del personal con la finalidad de garantizar el logro de las metas y objetivos propuestos en los Documentos de Gestión Institucional y/o Instrumentos de Gestión Institucional (ROF, CAP, PAP y MPP (Manual de Perfil de Puestos);

Que, según ACTA N° 01-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, y en cumplimiento de mandato judicial contenido en la Resolución N° 20 emitido por el 11mo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que dispone reponer temporalmente a EVELYN MILUSKA OLAZABAL QUILCA, en el cargo de Especialista Administrativo I; no obstante, este mandato judicial ordena a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, que REPONGA a la recurrente en el cargo de Especialista Administrativo I, en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa; siendo que, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, **no tiene competencia, respecto de realizar reposiciones de personal al Gobierno Regional de Arequipa como tal; no obstante se esta cumpliendo con el mandato, interpretando lo favorable para el trabajador, sin embargo se va a remitir la información contenida en el Acta suscrita, al Juzgado correspondiente, para que especifique sobre este hecho, y si acaso; de por concluida esta reposición, o la ratifique.**



Que, según ACTA N° 02-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, se ha corregido conforme a la normatividad vigente, el periodo de reposición temporal, la misma que **NO PUEDE EXCEDER EL AÑO PRESUPUESTAL.**



A efectos de no generar perjuicio, por peligro en la demora de lo mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-507-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el CONTRATO POR REPOSICION TEMPORAL, al personal, en cumplimiento del Mandato Judicial contenido en la Resolución N° 20, emitida por el 11mo Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para que labore PROVISIONALMENTE en la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobierno Regionales; de acuerdo al siguiente detalle:

A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

APellidos y NOMBRES	D.N.I.	CARGO	UBICACION	DEPEND.	REMUN. + INCENT. S/.
OLAZABAL QUILCA, Evelyn Miluska	43023007	Especialista Administrativo II.	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.	GERESA	1,244.50 + 1,558.00

...///



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 344 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

ARTÍCULO 2.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.



ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DOCE (12)
días del mes de AGOSTO (08) del año .. 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JUAN CARLOS VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

